

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

CÓDIGO DEL PROCESO

LICSG-EENORTE-2023-134

CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DE LOS BIENES Y PERSONAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL NORTE S.A. EMELNORTE

En la ciudad de Ibarra, siendo las 10h00 del 19 de octubre del 2023, se reúne la Comisión Técnica conformada por: Mgs. Damariz Eunice Ortiz, Presidente de la Comisión; Dra. Cristina Fernanda Benalcázar, Delegado del Área Requirente; e, Ing. Anderson Vladimir Neger, Profesional Afín al Objeto de la Contratación, delegados por la máxima autoridad de EMELNORTE, mediante memorando Nro. EMELNORTE-PE-2023-0831-MM, de 06 de octubre 2023, para llevar adelante la fase precontractual del proceso signado con el código: LICSG-EENORTE-2023-134 cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DE LOS BIENES Y PERSONAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL NORTE S.A. EMELNORTE”, para evacuar la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones. Conforme a lo prescrito en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), intervienen con voz, pero sin voto: Ing. Diego Loza, en calidad de Director Financiero de Emelnorte; y, Ab. Francis Rosales, en calidad de delegado de la Directora de Asesoría Jurídica de Emelnorte. Actúa como secretario, según designación realizada por la Comisión Técnica, que consta en el acta de revisión del pliego, de 11 de octubre de 2023, el Ab. Gabriel Quintana.

En cumplimiento a los artículos 72 y 73 del RGLOSNC, que establecen:

Art. 72.- Preguntas y respuestas.- *Los proveedores una vez recibida la invitación o efectuada la publicación de la convocatoria en el Portal COMPRASPÚBLICAS, podrán formular preguntas sobre el contenido de los pliegos y el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica según el caso, responderán las preguntas debidamente motivadas en el término que para el efecto se establezca en los pliegos.*

No se considerará como respuesta, el que el proveedor se remita al contenido de los pliegos del procedimiento precontractual.

En los casos en que los proveedores efectúen denuncias del procedimiento de contratación en la sección de preguntas, respuestas y aclaraciones del Portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante está en la obligación de solventarlas y responder de manera motivada.

Art. 73.- Aclaraciones.- *El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.*

Las aclaraciones se publicarán en el Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha límite establecida para el efecto.

El Presidente de la Comisión Técnica declara instalada la sesión y luego de conocer las preguntas recibidas a través del portal de compras públicas, los miembros que conforman la Comisión Técnica, resuelven:

- A) Realizar la siguiente aclaración a los pliegos debidamente fundamentados en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:
 - 1. Elimínese del pliego, el contenido correspondiente a los requisitos mínimos de: **Personal Técnico mínimo** y la **Experiencia mínima del personal técnico**, constante en los numerales 4.1.3 y 4.1.5, de

la Sección IV de las Condiciones particulares del pliego, quedando como requisitos mínimos de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, el siguiente cuadro:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Especificaciones técnicas o Términos de Referencia			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo			
Compromiso de Reaseguro			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

B) Proceder a dar contestación a las preguntas recibidas a través del portal de compras públicas:

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, favor indicar si la vigencia es por 365 días o 366 días, tomando en cuenta que es año bisiesto el año 2024.

Respuesta / Aclaración:

De acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, numeral 3.3 Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato es de UN (1) año, TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS contados a partir del 26 de octubre de 2023, fecha de expiración de la vigencia del programa de seguros vigente en EMELNORTE.

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad, por favor confirmar si la presentación de la oferta y adjudicación es total o parcial, toda vez que en el portal registra como total y en la Convocatoria en el numeral 5 indica: La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación o de manera parcial.

Respuesta / Aclaración:

La adjudicación del presente proceso es total.

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor sírvase confirmar que la fecha y hora de la suscripción de la oferta no será causal de descalificación siempre y cuando esté subida y firmada hasta la fecha y hora máxima de entrega de propuestas, indicada en el cronograma publicado en el portal de compras públicas.

Respuesta / Aclaración:

El oferente deberá presentar su propuesta en el SOCE, hasta la fecha y hora establecida para la presentación de ofertas, de acuerdo al cronograma que rige el proceso.

No constituyendo causal de rechazo

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar la fecha de inicio y terminación del programa de seguros

Respuesta / Aclaración:

PROGRAMA VIGENTE: Fecha de inicio 26 de octubre de 2022, fecha de terminación 26 de octubre de 2023

CONTRATACIÓN EN PROCESO: 26 de octubre de 2023 al 25 de octubre de 2024

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad, por favor indicar el código correcto de CPC.

Respuesta / Aclaración:

713340311 SEGURO

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad, por favor confirmar el Plazo de ejecución del contrato. Se le recuerda de la importancia de entregar la información requerida y no redireccionar a los proveedores a los términos de referencia y/o pliegos según lo indicado en el Art. 72 del RLOSNC.

Respuesta / Aclaración:

De acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, numeral 3.3 Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato es de UN (1) año, TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS contados a partir del 26 de octubre de 2023, fecha de expiración de la vigencia del programa de seguros vigente en EMELNORTE.

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad, por favor confirmar si la presentación de la oferta y adjudicación es total o parcial.

Respuesta / Aclaración:

Tanto la oferta como la adjudicación, debe ser presentada por la totalidad de la contratación

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor dar estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 74 del RLOSNC, vigente desde el 20 de agosto de 2022 Decreto Ejecutivo No 488, en cuyo contenido indica que las ofertas deberán ser enviadas ÚNICAMENTE a través del portal de compras públicas, por lo tanto, sírvase confirmar este particular.

Respuesta / Aclaración:

La presentación de la oferta es digital a través del Sistema Nacional de Contratación Pública

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración: Favor indicar si el valor a declarar en la experiencia debe ser prima neta o prima total es decir prima neta más contribuciones e IVA

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente Sección IV 4.1.4. “**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DEL OFERENTE, EXPERIENCIA GENERAL:** ... Valor Total de experiencia requerida (Prima sin IVA); **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** ... Valor Total de experiencia requerida (Prima sin IVA).”

Pregunta 10

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor sírvase indicar si para el proceso ha nombrado a un Asesor de Seguros bróker, en caso de ser afirmativo, por favor indicar el nombre y número de credencial.

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente “**Profesional externo de apoyo:** EMELNORTE cuenta con la asesoría técnica y profesional de GIOSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS debidamente acredita mediante credencial No. 10394, facultada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, para todas las pólizas que requiera y mantenga actualmente EMELNORTE.”

Pregunta 11

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad Contratante, de existir nombramiento de un ASESOR productor de seguros para el proceso. Se aclara que existen normativas desde los entes de control con indicación que NO APLICA el nombramiento o contratación de un Asesor de Seguros. Recuerde que existe el PRONUNCIAMIENTO del Dr. Diego Regalado, Procurador General del Estado, Subrogante según oficio 17244 de fecha 12 de enero del 2022, sobre la prohibición de las entidades públicas en cuanto a la contratación o intermediación de un asesor productor de seguros, http://jufu1.pge.gob.ec:7782/sipge/consultas.resultado_palabra_23_1F lo cual, es una afectación directa a nuestros intereses y orientable de reclamo ante el SERCOP. Confirmar que su solicitud de Asesor de Seguros no es requerida para el presente proceso de contratación. NO APLICA?.

Respuesta / Aclaración:

La entidad no ha contratado con un asesor productor de seguros, por lo que no existe ninguna remuneración y no representa ningún gasto para la entidad. El pronunciamiento indicado indica sobre la contratación para entidades de la Función Ejecutiva porque dependen 100% de las asignaciones del Gobierno Central por lo que no hay ninguna afectación directa.

Pregunta 12

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad, en cuanto a la cobertura provisional el oferente deberá presentar carta de cobertura provisional en los ramos objeto de contratación, con fecha de inicio de vigencia 31 de octubre del 2023 a nombre de la EMPRESA ELECTRICA REGIONAL NORTE S.A., por favor confirmar que no existen siniestros conocidos, reportados e incurridos a la presente fecha.

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES, literal b. “La compañía de seguros deberá otorgar cobertura a partir de la fecha de vencimiento de las pólizas de seguros que se mantienen actualmente- 26 de octubre de 2023, todo siniestro o evento que se declare a partir de esa fecha, será responsabilidad de la compañía de seguros adjudicada.”

Pregunta 13

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad, por favor confirmar que la vigencia, como se indica en la Sección III, numeral 3.3 Plazo de ejecución será de...365 días contados a partir de la adjudicación", por lo tanto, la

carta de cobertura provisional requerida deberá ser a partir de la fecha de adjudicación 31/10/2023 y no de manera retroactiva.

Respuesta / Aclaración:

De acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, numeral 3.3 Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato es de UN (1) año, TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS contados a partir del 26 de octubre de 2023, fecha de expiración de la vigencia del programa de seguros vigente en EMELNORTE.

Pregunta 14

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad, por favor confirmar que en caso de ser adjudicados la entidad remitirá una carta indicando que no existen siniestros conocidos, reportados e incurridos a la fecha de la adjudicación del contrato. Se le recuerda de la importancia de entregar la información requerida y no redireccionar a los proveedores a los términos de referencia y/o pliegos según lo indicado en el Art. 72 del RLOSNCP.

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES, literal b. *“La compañía de seguros deberá otorgar cobertura a partir de la fecha de vencimiento de las pólizas de seguros que se mantienen actualmente- 26 de octubre de 2023, todo siniestro o evento que se declare a partir de esa fecha, será responsabilidad de la compañía de seguros adjudicada.”*

Pregunta 15

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad Contratante su gentileza entregando en esta etapa los Pliegos y Términos de referencia del proceso en formato Word.

Respuesta / Aclaración:

Los pliegos se encuentran debidamente publicados en la página oficial del SERCOP dentro del proceso **LICSG-EENORTE-2023-134** con nombre de archivo “PLIEGOS WORD”.

Pregunta 16

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad Contratante, sírvase confirmar desde y hasta qué punto se debe considerar los pliegos para la elaboración del formulario 1.6 Componentes del servicio ofertado.

Respuesta / Aclaración:

El proveedor interesado, para la elaboración de su propuesta, deberá observar los parámetros contenidos en el numeral 2.3. de la Sección II de las condiciones particulares del pliego, y demás aspectos principales constantes en el pliego, para la correcta conformación del formulario 1.6

Pregunta 17

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad contratante, por favor confirmar que la oferta se la debe realizar y presentar en los formularios actualizados de acuerdo a la resolución 118 del 23 de septiembre del 2021. Y con las modificaciones de la resolución RE-SERCOP-2022-0124. Del 29 de abril del 2022

Respuesta / Aclaración:

El oferente, deberá presentar su oferta, llenando los formularios constantes en el componente III del pliego del proceso, mismo que se encuentran actualizados de acuerdo al modelo de pliego definido por el SERCOP.

Pregunta 18

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor confirmar que la documentación requerida como respaldo dentro de la oferta, podrá ser presentada en copias simples, esto, en estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 82 del RGLOSNCP

Respuesta / Aclaración:

Confirmado.

Pregunta 19

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad contratante, por favor confirmar si se pueden presentar copias simples de carátulas de pólizas para acreditar la experiencia general y específica.

Respuesta / Aclaración:

Si, favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente Sección IV numeral 4.1.4. “**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DEL OFERENTE, EXPERIENCIA GENERAL: ... Aplica Carátulas de las pólizas.; EXPERIENCIA ESPECÍFICA: ... Aplica Carátulas de las pólizas.**”

Pregunta 20

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor aclarar si en la experiencia general y específica se debe presentar experiencia en ramos generales o ramos a contratar.

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente Sección IV numeral 4.1.4. “**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DEL OFERENTE, EXPERIENCIA GENERAL**”

Pregunta 21

Pregunta / Aclaración: Experiencia general y específica. Estimada entidad contratante, confirmar que, para validar las experiencias solicitadas es suficiente presentar copias simples carátulas de pólizas suscritas por las partes de nuestros clientes públicos o privados.

Respuesta / Aclaración:

Si, favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente Sección IV numeral 4.1.4. “**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DEL OFERENTE, EXPERIENCIA GENERAL: ... Aplica Carátulas de las pólizas.; EXPERIENCIA ESPECÍFICA: ... Aplica Carátulas de las pólizas.**”

Pregunta 22

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar si en las experiencias se puede presentar únicamente carátulas de póliza

Respuesta / Aclaración:

Si, favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente Sección IV numeral 4.1.4. “**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DEL OFERENTE, EXPERIENCIA GENERAL: ... Aplica Carátulas de las pólizas.; EXPERIENCIA ESPECÍFICA: ... Aplica Carátulas de las pólizas.**”

Pregunta 23

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor confirmar que las experiencias puntuadas estarán limitadas al factor 1.25, esto quiere decir que, la entidad contratante otorgará la totalidad de puntos siempre que cumpla con el valor que se obtiene como resultado de multiplicar el presupuesto referencial por el factor 1.25 siendo este el monto límite a justificar y calificar.

Respuesta / Aclaración:

Si, de acuerdo a la normativa legal vigente el límite de experiencia puntada general y específica es el 1.25 del presupuesto referencial

Pregunta 24

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años por ramo, valor e incidencia

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eeenorte-2023-134>

Pregunta 25

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar los listados valorizados de los bienes a ser asegurados

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eeenorte-2023-134>

Pregunta 26

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor dar estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 74 del RLOSNCOP en cuyo contenido indica que las ofertas deberán ser enviadas ÚNICAMENTE a través del portal de compras públicas, por lo tanto, sírvase confirmar este particular.

Respuesta / Aclaración:

La presentación de la oferta es digital a través del Sistema Nacional de Contratación Pública

Pregunta 27

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor sírvase confirmar que para la presente contratación no será aplicable lo previsto en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a garantías al tenor de lo previsto en el art. 213 del RLOSNCOP.

Respuesta / Aclaración:

Se ha considerado para este proceso el MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS Versión SERCOP 1.0 (23 de septiembre de 2021) en el que en el numeral 1.14. Garantías.- Debido a la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, no será aplicable lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, referente a garantías.

Pregunta 28

Pregunta / Aclaración : Con relación a ?MULTAS?, De acuerdo a lo establecido en la quinta disposición general del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ?Los

contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos regulados, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública.? . Favor aclarar que no aplica.

Respuesta / Aclaración:

No aplica, conforme a la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública "... Los contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos regulados, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública". Se deberá remitir al Servicio Nacional de Contratación Pública para conocimiento de lo que no es aplicable

Pregunta 29

Pregunta / Aclaración : Estimada entidad en cuanto a Certificados de reaseguro, por favor no considerar el reasegurador para el ramo de vehículos toda vez que el ramo no requiere de colocación de reaseguros, esto obedeciendo a la circular Nro. SB INSP-DCTR-2015-6296 del 06 de mayo del 2015 emitida por la Superintendencia de Bancos del Ecuador -en ese entonces ente de control de las aseguradoras-, mediante la cual cita entre otras cosas ?Las empresas de seguro y compañía de reaseguros que operen en los ramos de vida individual, vida en grupo, accidentes personales, asistencia médica y vehículos deberán retener el 95% de la prima total neta emitida? por lo antes citado, las aseguradoras se ven obligadas a retener el riesgo, ante ello solicitamos la eliminación de dicho requisito.

Respuesta / Aclaración:

Favor observar los pliegos del proceso, sección IV numeral **4.1.12 Formulario de compromiso de Reaseguro** *"La entidad contratante verificará que el proveedor presente el formulario de compromiso de Reaseguro como parte integrante de su oferta. El compromiso de Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor adjudicado no podrá ser menor al veinte por ciento (20%) ni mayor al cincuenta por ciento (50%). Así mismo, el proveedor deberá garantizar que la Compañía Reaseguradora se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no podrá tener calificación de riesgo menor a A, en cualquiera de sus grados."*

Pregunta 30

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, en cuanto a reaseguros, por favor confirmar que en caso de que los valores asegurados se encuentren dentro de las capacidades automáticas para suscribir, bastará con la presentación de las copias simples del registro de los contratos automáticos de reaseguros ante el ente de control, el listado de los reaseguradores que respaldan los contratos automáticos y su calificación de riesgo.

Respuesta / Aclaración:

Favor observar los pliegos del proceso, sección IV numeral **4.1.12 Formulario de compromiso de Reaseguro** *"La entidad contratante verificará que el proveedor presente el formulario de compromiso de Reaseguro como parte integrante de su oferta. El compromiso de Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor adjudicado no podrá ser menor al veinte por ciento (20%) ni mayor al cincuenta por ciento (50%). Así mismo, el proveedor deberá garantizar que la Compañía Reaseguradora se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no podrá tener calificación de riesgo menor a A, en cualquiera de sus grados."*

Pregunta 31

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad contratante, favor confirmar como se van a calificar OTROS PARAMETROS

Respuesta / Aclaración:

Tal como se encuentra desarrollado en el pliego:

(e) OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN: Máximo cinco (5) puntos

- a) Se otorgarán 1.5 puntos en el ámbito de control de riesgos en donde se aclara que, para proceder con la asignación de puntos, los oferentes deberán presentar la licencia de la superintendencia de compañías, valores y seguros que acredite al inspector de riesgos asignado o contratado (persona que realizará o liderará el programa de control de riesgos ya sea empleado en relación de dependencia de la aseguradora o profesional contratado para tales efectos a nombre de la institución) por el oferente como inspector de riesgo, junto con el título de ingeniero eléctrico o ingeniero mecánico avalado por la SENESCYT.

Una vez presentados dichos documentos, la puntuación se realizará de la siguiente manera:

1. Al profesional que acredite la mayor cantidad de años de experiencia como profesional en función de la fecha de obtención del título de ingeniero Eléctrico o Mecánico, se le asignará 1 PUNTOS; a los demás se asignará un puntaje proporcional en función del número de años de experiencia; y,
 2. Al profesional que acredite mayor cantidad de años de experiencia en inspecciones de riesgo y/o programas de control de riesgo en riesgos de generación eléctrica, se le asignarán 0.5 PUNTOS, a los demás se asignará un puntaje proporcional en función del número de años de experiencia. Para acreditar la experiencia solicitada en los numerales anteriores, se deberán adjuntar los títulos de los profesionales debidamente inscritos en la SENESCYT y certificados emitidos por clientes finales o aseguradoras; respectivamente.
- b) Se otorgará 1 puntos a la compañía que mejore el porcentaje de devolución en la **REPARTICIÓN SUGERIDA DE UTILIDADES** será calificada al mayor porcentaje de devolución ofertado tendrá el máximo puntaje establecido, los demás oferentes tendrán su calificación usando el criterio de proporcionalidad:

El resto de porcentajes ganará 0.50 punto

El porcentaje de devolución base es del 5% con la que se inicia, es decir si alguien oferta el 5% no tendrá puntaje; La siniestralidad podrá ser hasta no mayor al 50% para el cálculo, la **REPARTICIÓN SUGERIDA DE UTILIDADES** tendrá la siguiente formula:

Primas Pagadas: ()
Gastos Administrativos (50%): -()
Siniestros Pagados e Incurridos: -()
Utilidad:

- c) Se otorgarán 2.5 puntos una vez que se compruebe la calificación Internacional del Reasegurador para lo cual se deberá adjuntar la impresión del Registro de Reaseguradores, publicado en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha de actualización al 30 de Julio de 2023 o posterior.

La calificación será la suma ponderada entre el producto de porcentaje de participación del o los reaseguradores detallados en el compromiso de Reaseguros presentado por el oferente, en relación con el total de dicho compromiso de reaseguros; y el puntaje asignado a cada categoría de riesgo indicado en la siguiente tabla:

Calificación Internacional	Puntos
“AA+” o superior	2.5
“AA”	1.5
“AA-“	1
“A+, A o A-”	0.5

Pregunta 32

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad contratante, favor confirmar si OTROS PARAMETROS APLICA, ya que no consta en los parámetros de evaluación.

Respuesta / Aclaración:

(e) OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN: Máximo cinco (5) puntos

- d) Se otorgarán 1.5 puntos en el ámbito de control de riesgos en donde se aclara que, para proceder con la asignación de puntos, los oferentes deberán presentar la licencia de la superintendencia de compañías, valores y seguros que acredite al inspector de riesgos asignado o contratado (persona que realizará o liderará el programa de control de riesgos ya sea empleado en relación de dependencia de la aseguradora o profesional contratado para tales efectos a nombre de la institución) por el oferente como inspector de riesgo, junto con el título de ingeniero eléctrico o ingeniero mecánico avalado por la SENESCYT.

Una vez presentados dichos documentos, la puntuación se realizará de la siguiente manera:

3. Al profesional que acredite la mayor cantidad de años de experiencia como profesional en función de la fecha de obtención del título de ingeniero Eléctrico o Mecánico, se le asignará 1 PUNTOS; a los demás se asignará un puntaje proporcional en función del número de años de experiencia; y,
 4. Al profesional que acredite mayor cantidad de años de experiencia en inspecciones de riesgo y/o programas de control de riesgo en riesgos de generación eléctrica, se le asignarán 0.5 PUNTOS, a los demás se asignará un puntaje proporcional en función del número de años de experiencia. Para acreditar la experiencia solicitada en los numerales anteriores, se deberán adjuntar los títulos de los profesionales debidamente inscritos en la SENESCYT y certificados emitidos por clientes finales o aseguradoras; respectivamente.
- e) Se otorgará 1 puntos a la compañía que mejore el porcentaje de devolución en la **REPARTICIÓN SUGERIDA DE UTILIDADES** será calificada al mayor porcentaje de devolución ofertado tendrá el máximo puntaje establecido, los demás oferentes tendrán su calificación usando el criterio de proporcionalidad:

El resto de porcentajes ganará 0.50 punto

El porcentaje de devolución base es del 5% con la que se inicia, es decir si alguien oferta el 5% no tendrá puntaje; La siniestralidad podrá ser hasta no mayor al 50% para el cálculo, la **REPARTICIÓN SUGERIDA DE UTILIDADES** tendrá la siguiente formula:

Primas Pagadas: ()
Gastos Administrativos (50%): -()
Siniestros Pagados e Incurridos: -()

Utilidad:

- f) Se otorgarán 2.5 puntos una vez que se compruebe la calificación Internacional del Reasegurador para lo cual se deberá adjuntar la impresión del Registro de Reaseguradores, publicado en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha de actualización al 30 de Julio de 2023 o posterior.

La calificación será la suma ponderada entre el producto de porcentaje de participación del o los reaseguradores detallados en el compromiso de Reaseguros presentado por el oferente, en relación con el total de dicho compromiso de reaseguros; y el puntaje asignado a cada categoría de riesgo indicado en la siguiente tabla:

Calificación Internacional	Puntos
----------------------------	--------

“AA+” o superior	2.5
“AA”	1.5
“AA-“	1
“A+, A o A-”	0.5

Pregunta 33

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad contratante, favor confirmar si EL VAE APLICA, ya que este requerimiento fue eliminado de formulario único de oferta actual con resolución 118 del 23 de septiembre del 2021, ya que como es de conocimiento en servicios de seguros el VAE es igual a CERO 0

Respuesta / Aclaración:

NO APLICA

Pregunta 34

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor tomar en consideración que de conformidad a lo previsto en los modelos obligatorios de pliegos correspondientes al procedimiento de licitación de seguros no se prevé el personal técnico, por lo que se solicita se aclare que éste no será requerido.

Respuesta / Aclaración:

Favor considerar la aclaración del literal A) de la presente acta.

Pregunta 35

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, favor aclarar que el personal técnico NO APLICA toda vez que este es un requisito incluido por la entidad con el afán de direccionar el procedimiento a una determinada aseguradora, lo cual atenta con los principios rectores de la contratación pública como es el de igualdad, trato justo, legalidad y libre participación.

Respuesta / Aclaración:

Favor considerar la aclaración del literal A) de la presente acta.

Pregunta 36

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad contratante, por favor confirmar si el PERSONAL TECNICO APLICA, ya que no consta en los parámetros de evaluación cumple no cumple ni tampoco en los parámetros de evaluación por puntaje. Cabe indicar que este requerimiento fue eliminado del formulario único de oferta con la resolución vigente N.- 118 del 23 de septiembre del 2021.

Respuesta / Aclaración:

Favor considerar la aclaración del literal A) de la presente acta.

Pregunta 37

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, favor sírvase proveer un cuadro detallado con las sumas aseguradas por ramo en formato Excel. Se le recuerda de la importancia de entregar la información requerida y no redireccionar a los proveedores a los términos de referencia y/o pliegos según lo indicado en el Art. 72 del RLOSNCP.

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 38

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor sírvase remitir los listados de los asegurados para la póliza de Vida en grupo, con número de cédula y fecha de nacimiento en formato Excel. Se le recuerda de la importancia de entregar la información requerida y no redireccionar a los proveedores a los términos de referencia y/o pliegos según lo indicado en el Art. 72 del RLOSNCP.

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 39

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor sírvase remitir los listados del personal caucionado con número de cédula para la póliza de Fidelidad en formato Excel. Se le recuerda de la importancia de entregar la información requerida y no redireccionar a los proveedores a los términos de referencia y/o pliegos según lo indicado en el Art. 72 del RLOSNCP.

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 40

Pregunta / Aclaración: Favor subir el pliego y términos de referencia en formato Word

Respuesta / Aclaración:

Los pliegos se encuentran debidamente publicados en la página oficial del SERCOP dentro del proceso **LICSG-EENORTE-2023-134** con nombre de archivo "PLIEGOS WORD".

Pregunta 41

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años desglosada por vigencia, ramo y cobertura afectada

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 42

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar listado de los bienes asegurados en formato Excel desglosado por ramo, ubicación e ítem asegurado

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eeenorte-2023-134>

Pregunta 43

Pregunta / Aclaración : En el formulario ?Compromiso de Reaseguro? se establece que el porcentaje de reaseguro no puede ser inferior al 20% ni superior al 50%, sin embargo, las Compañías Aseguradoras mantenemos en nuestros contratos de reaseguros automáticos, límites que pueden superar las sumas aseguradas establecidas, es decir que mediante contratos automáticos se superaría el 100%, por tal razón solicitamos confirmar si el formulario se refiere a que la institución contratante no podrá solicitar más del 50% y que los oferentes podrán presentar valores superiores si sus contratos automáticos así lo permiten.

Respuesta / Aclaración:

El oferente debe presentar bajo sus contratos automáticos o bajo reaseguro facultativo el respaldo correspondiente a este parámetro si es en el primer caso se debe incluir el contrato automático donde indique cobertura para el tipo de riesgo a suscribir y en caso de reaseguro facultativo la carta de respaldo del reasegurador indicando el código del proceso, ramo o cobertura a asumir y porcentaje ofertado.

Pregunta 44

Pregunta / Aclaración: INCENDIO: Favor proporcionar el sub límite y el deducible aplicable a la cobertura de terrorismo y sabotaje

Respuesta / Aclaración:

Sublímite de USD 10.000.000, Deducible por evento 10% del valor del siniestro, mínimo USD 10.000

Pregunta 45

Pregunta / Aclaración: En deducible de RAMO DE VEHICULOS, se encuentra escrito: Pérdida Parcial: 10% del valor del siniestro, mínimo \$100, el que sea mayor. ACLARAR

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente TÉRMINOS DE REFERENCIA, ramo VEHÍCULOS, DEDUCIBLES: Pérdida Parcial: 10% del valor del siniestro, mínimo \$100, el que sea mayor.

Pregunta 46

Pregunta / Aclaración: Favor indicar la fecha exacta de la culminación de sus seguros vigencia/extensión y compañía actual.

Respuesta / Aclaración:

PROGRAMA VIGENTE: Fecha de inicio 26 de octubre de 2022, fecha de terminación 26 de octubre 2023, aseguradora LATINA SEGUROS

Pregunta 47

Pregunta / Aclaración: Favor entregar Siniestralidad y valores de siniestros NO porcentaje, de 5 años con desglose por ramo, subramo incendio, robo, equipo electrónico, etc. y año

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 48

Pregunta / Aclaración: .- Favor indicar el estado del siniestro que la entidad tenía en reserva el año anterior por \$.270.000 y que correspondía a un siniestro de Incendio. Favor detallar causas del siniestro y medidas correctivas tomadas por el asegurado.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa Eléctrica Regional Norte entregará la información requerida única y exclusivamente a la entidad adjudicada.

Pregunta 49

Pregunta / Aclaración: .- Favor entregar un resumen de los valores asegurados por dirección/ubicación y por ramo asegurado.

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 50

Pregunta / Aclaración: .- Favor entregar listados valorados en hoja de cálculo formato Excel, desglosada por ramo y ubicación.

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 51

Pregunta / Aclaración: .- Indicar las protecciones contra incendio que mantienen en cada edificación/ubicación de la entidad.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa Eléctrica Regional Norte entregará la información requerida única y exclusivamente a la entidad adjudicada.

Pregunta 52

Pregunta / Aclaración : .- Indicar las protecciones contra robo que mantienen en cada ubicación de la entidad.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa Eléctrica Regional Norte entregará la información requerida única y exclusivamente a la entidad adjudicada.

Pregunta 53

Pregunta / Aclaración: .- Indicar si las conexiones eléctricas están en perfecto estado, debidamente entubadas y adecuadas para el riesgo.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa Eléctrica Regional Norte entregará la información requerida única y exclusivamente a la entidad adjudicada.

Pregunta 54

Pregunta / Aclaración: .- Favor entregar el último informe de inspección de seguros que posea la entidad en la dirección con mayor acumulación de valor asegurado.

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 55

Pregunta / Aclaración: .- Favor confirmar que los bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipos electrónicos, están asegurados a valor de reposición y los vehículos a valor comercial.

Respuesta / Aclaración:

CONFIRMADO

Pregunta 56

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de Lucro Cesante INC y RM, la entidad indica que "La Aseguradora conviene y acepta el mecanismo y los parámetros utilizados por el asegurado para la fijación de la suma asegurada asignada, por lo tanto, los mismos se aplican en caso de siniestros, sin que apliquen la regla proporcional.". Favor indicar cuál es el mecanismo de cálculo empleado para determinar el valor asegurado ya que las compañías de seguro no lo conocemos.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa Eléctrica Regional Norte entregará la información requerida única y exclusivamente a la entidad adjudicada.

Pregunta 57

Pregunta / Aclaración: .- En los ramos de Robo y Equipo Electrónico, favor indicar que el límite de Hurto es por evento y en agregado anual.

Respuesta / Aclaración:

No tiene sub limite, por ende, es por evento y excluye dinero

Pregunta 58

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de Equipo Electrónico favor indicar el deducible para la sección III - Incremento en los costos de Operación. Se sugiere sea de 5 días. Esta cobertura debe tener deducible en días y no en valor por porcentaje.

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar en los pliegos del proceso numeral 5. **CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SECCIÓN IV: EQUIPO ELECTRÓNICO**, “*Sección III: Incremento en el costo de operación si un daño material indemnizable según los términos y condiciones de la sección I de esta Póliza diera lugar a una interrupción parcial o total de la operación del sistema electrónico de procesamiento de datos especificado en la parte descriptiva, la Compañía indemnizará al Asegurado por concepto de cualquier gasto adicional que el Asegurado pruebe haber desembolsado al usar un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno y suplente que no esté asegurado en la misma. Hasta USD 50.000*”

Pregunta 59

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de Dinero y Valores favor indicar el límite máximo de movilización de dinero en tránsito. Lo indicado en el pliego es el límite máximo de responsabilidad.

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar en los pliegos del proceso numeral 5. **CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SECCIÓN VI: Dinero y Valores VALORES ASEGURADOS:** La responsabilidad máxima de la Compañía no excederá en ningún caso la suma asegurada, hasta los siguientes límites: Dinero en Tránsito 30.000,00

Pregunta 60

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de Dinero y Valores favor eliminar hurto. Es una exclusión absoluta.

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente en el numeral 5. **CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Sección VI**

Pregunta 61

Pregunta / Aclaración: .- Favor aclarar que las "CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A LA POLIZA MULTIRIESGO INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y DINERO Y VALORES", aplicarán según la naturaleza de cada ramo.

Respuesta / Aclaración:

CONFIRMADO

Pregunta 62

Pregunta / Aclaración: - Favor aclarar que la cláusula de errores y omisiones para todos los ramos, son únicamente de descripción y advertidos hasta dentro de 30 días iniciada la vigencia de la póliza.

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente en el numeral 5. **CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CLAUSULAS ADICIONALES.**

Pregunta 63

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de Responsabilidad Civil, se aclara que en la cláusula de Responsabilidad Civil Patronal aplica en exceso de las prestaciones sociales del IESS

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente en el numeral 5. **CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RESPONSABILIDAD CIVIL**

Pregunta 64

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de Responsabilidad Civil, se solicita que este texto aplique con un límite de hasta USD 10.000. "El pago de reclamos a terceros se lo realizará sin la intervención de juez, es decir, sin sentencia ejecutoriada, se ejecutará solamente a pedido del asegurado siempre y cuando dicho pago sea conocido y autorizado por la aseguradora y cuando exista responsabilidad el Asegurado."

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente en el numeral 5. **CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RESPONSABILIDAD CIVIL**

Pregunta 65

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de Responsabilidad Civil, favor eliminar la nota: "Queda aclarado y convenido que la aseguradora cubrirá el amparo patrimonial de EMELNORTE por sanciones impuestas por el IESS hasta USD 10.000 por evento." La cobertura de la póliza no aplica para multas o sanciones.

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente en el numeral 5. **CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RESPONSABILIDAD CIVIL**

Pregunta 66

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de Equipo y Maquinaria aclarar que número máximo de ocupantes es de dos personas.

Respuesta / Aclaración:

CONFIRMADO

Pregunta 67

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de vehículos solicitamos que las coberturas de accidentes personales sean en exceso del SPPAT y seguir los lineamientos de la ley de tránsito.

Respuesta / Aclaración:

CONFIRMADO

Pregunta 68

Pregunta / Aclaración: **FAVOR PROPORCIONAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ANTERIOR**

Respuesta / Aclaración:

La Empresa Eléctrica Regional Norte en caso de ser necesario entregará, esa información única y exclusivamente a la adjudicataria.

Pregunta 69

Pregunta / Aclaración: CUAL ES LA FECHA DE FUNDACION DE LA INSTITUCION

Respuesta / Aclaración:

El 25 de noviembre de 1975 se constituye la EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL NORTE S.A. EMELNORTE.

Pregunta 70

Pregunta / Aclaración: CUAL ES EL VALOR DEL TOTAL DE SUS ACTIVOS

Respuesta / Aclaración:

TOTAL ACTIVOS USD\$ 300.835.449.28

Pregunta 71

Pregunta / Aclaración: CUAL ES EL TOTAL DE VENTAS O DE INGRESOS

Respuesta / Aclaración:

TOTAL INGRESOS USD\$ 69.316.491.62

Pregunta 72

Pregunta / Aclaración: CUANTAS SUCURSALES TIENEN A NIVEL NACIONAL

Respuesta / Aclaración:

EMELNORTE NO CUENTA CON SUCURSALES.

Pregunta 73

Pregunta / Aclaración: NOMBRE Y PORCENTAJE DE CUALQUIER ACCIONISTA QUE TENGA MAS DEL 50% DEL CAPITAL ACCIONARIO

Respuesta / Aclaración:

La Empresa Eléctrica Regional Norte dará esa información única y exclusivamente a la adjudicataria.

Pregunta 74

Pregunta / Aclaración: EL ASEGURADO SE HA FUCIONADO O HA ADQUIRIDO CUALQUIER OTRO NEGOCIO O ENTIDAD DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS

Respuesta / Aclaración:

NO

Pregunta 75

Pregunta / Aclaración: FAVOR ANEXAR LOS ESTADOS FINANCIEROS BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CON SUS RESPECTIVAS NOTAS

Respuesta / Aclaración:

La Empresa Eléctrica Regional Norte dará esa información única y exclusivamente a la entidad adjudicada.

Pregunta 76

Pregunta / Aclaración: ES LA PRIMERA VEZ QUE SE PIDE ESTE TIPO DE SEGURO DE FIDELIDAD

Respuesta / Aclaración:

NO

Pregunta 77

Pregunta / Aclaración: FECHA DE INICIACION DE COBERTURA DE LA POLIZA DE FIDELIDAD ACTUAL

Respuesta / Aclaración:

26 DE OCTUBRE DE 2022

Pregunta 78

Pregunta / Aclaración: SE HA INTERRUPIDO LA POLIZA DE FIDELIDAD PARA ALGUNA VIGENCIA

Respuesta / Aclaración:

NO HA EXISTIDO INTERRUPCIONES EN LA VIGENCIA

Pregunta 79

Pregunta / Aclaración: HACE CUANTO TIEMPO SE VIENE TRABAJANDO EL CON LA POLIZA DE FIDELIDAD

Respuesta / Aclaración:

DESDE HACE APROXIMADAMENTE 15 AÑOS

Pregunta 80

Pregunta / Aclaración: FAVOR DETALLAR EL NOMBRE DE LA ASEGURADORA QUE EMITIO LA POLIZA DE FIDELIDAD DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Respuesta / Aclaración:

LATINA SEGUROS

Pregunta 81

Pregunta / Aclaración: FAVOR DETALLAR EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA DE FIDELIDAD DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Respuesta / Aclaración:

SUMA ASEGURADA US\$ 300.000

Fecha Pregunta: 2023-10-13 15:11:16:

Pregunta 82

Pregunta / Aclaración: FAVOR DETALLAR EL PERÍODO DE LA POLIZA DE FIDELIDAD DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Respuesta / Aclaración:

26 DE OCTUBRE DE 2022 AL 26 DE OCTUBRE DE 2023

Pregunta 83

Pregunta / Aclaración: FAVOR DETALLAR EL DEDUCIBLE DE LA POLIZA DE FIDELIDAD DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Respuesta / Aclaración:

8% DE L VALOR DEL SINIESTRO, MÍNIMO US\$ 300,00

Pregunta 84

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LAS CUENTAS DE LA ENTIDAD SON AUDITADAS POR UNA COMPAÑÍA INDEPENDIENTE EXTERNA

Respuesta / Aclaración:

LOS ESTADOS FINANCIEROS DE EMELNORTE SON AUDITADOS POR FIRMAS EXTERNAS DESIGNADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO; LA JUNTA DE ACCIONISTA DESIGNA UN COMISARIO QUE TAMBIÉN TIENE COMPETENCIA DE REALIZAR REVISIONES EN CUALQUIER TEMA

Pregunta 85

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZA LAS AUDITORIAS A LA INSTITUCION

Respuesta / Aclaración:

LA AUDITORA EXTERNA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 FUE REALIZADA POR KRESTON CIA. LTDA.

Pregunta 86

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR LA FRECUENCIA CON QUE SE REALIZAN LAS AUDITORIAS A LA INSTITUCION

Respuesta / Aclaración:

Cada ejercicio económico.

Pregunta 87

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUALES SON LAS ÁREAS QUE ABARCAN LAS AUDITORIAS EXTERNAS DE LA INSTITUCION

Respuesta / Aclaración:

Al área Financiera.

Pregunta 88

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LAS AUDITORIAS EXTERNAS SE REALIZAN A TODAS LAS ENTIDADES SUBSIDIARIAS

Respuesta / Aclaración:

EMELNORTE NO TIENE ENTIDADES SUBSIDIARIAS

Pregunta 89

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI SE REALIZAN INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA POR ESCRITO

Respuesta / Aclaración:

SI SE REALIZA

Pregunta 90

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR A QUIEN VA DIRIGIDO EL INFORME DE AUDITORIA

Respuesta / Aclaración:

AL PRESIDENTE EJECUTIVO

Pregunta 91

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LAS AUDITORIAS EXTERNAS REVISAN LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

Respuesta / Aclaración:

SI

Pregunta 92

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI HAN CAMBIADO DE AUDITOR EXTERNO LOS ULTIMOS 3 AÑOS

Respuesta / Aclaración:

CADA AÑO SE HACE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PUBLICA

Pregunta 93

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUAL FUE EL MOTIVO POR EL CUAL CAMBIARON DE AUDITOR EXTERNO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS

Respuesta / Aclaración:

FINALIZACIÓN DE CONTRATO.

Pregunta 94

Pregunta / Aclaración: FAVOR EXPLICAR PORQUE NO SE ADOPTARON LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LOS AUDITORES EXTERNOS

Respuesta / Aclaración:

TODAS LAS RECOMENDACIONES HAN SIDO ADOPTADAS

Pregunta 95

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR QUIEN ES EL RESPONSABLE DE AUDITAR LAS CUENTAS EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES

Respuesta / Aclaración:

SI SE REQUIERE, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE EMELNORTE SON AUDITADOS POR FIRMAS EXTERNAS DESIGNADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO; LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNA COMISARIO QUIEN TIENE TAMBIÉN LA COMPETENCIA DE REALIZAR REVISIONES EN CUALQUIER TEMA Y ADEMÁS SE CUENTA CON UNA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA QUIEN REALIZA LAS AUDITORIAS EN BASE A UNA PLANIFICACIÓN APROBADA POR EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA

Pregunta 96

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUAL ES EL ALCANCE Y LAS LIMITACIONES DE QUIEN REALIZA LAS AUDITORIAS DE LAS CUENTAS

Respuesta / Aclaración:

NO EXISTEN LIMITACIONES

Pregunta 97

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CON QUE FRECUENCIA SE HACEN LAS AUDITORIAS INTERNAS

Respuesta / Aclaración:

LAS AUDITORIAS INTERNAS SE LAS REALIZA FRECUENTEMENTE, EN FUNCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA INTERNA APROBADA POR EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA

Pregunta 98

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUANTAS PERSONAS COMPONEN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

Respuesta / Aclaración:

6 PERSONAS

Pregunta 99

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR A QUIEN REPORTA EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

Respuesta / Aclaración:

LA AUDITORÍA INTERNA EMITE LOS INFORMES PARA CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO Y APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Pregunta 100

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA REALIZA INFORMES ESCRITOS

Respuesta / Aclaración:

SI LOS REALIZA

Pregunta 101

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR A QUIEN SE DIRIGEN LOS INFORMES DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

Respuesta / Aclaración:

LA AUDITORÍA INTERNA EMITE LOS INFORMES PARA CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO Y APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Pregunta 102

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUALES SON LAS ÁREAS QUE ABARCAN LAS AUDITORIAS INTERNAS DE LA INSTITUCION

Respuesta / Aclaración:

ABARCA TODO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA EMPRESA, ES DECIR, TÉCNICO, FINANCIERO, LEGAL, PLANIFICACIÓN, ETC.

Pregunta 103

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUALES SON LAS LIMITACIONES QUE PRESENTA EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

Respuesta / Aclaración:

NO EXISTEN LIMITACIONES

Pregunta 104

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LAS AUDITORIAS INTERNAS SE REALIZAN A TODAS LAS ENTIDADES SUBSIDIARIAS

Respuesta / Aclaración:

EMELNORTE NO TIENE ENTIDADES SUBSIDIARIAS

Pregunta 105

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LAS AUDITORIAS INTERNAS AUDITAN LAS FACILIDADES DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO

Respuesta / Aclaración:

SI

Pregunta 106

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI EXISTEN MANUALES DE AUDITORIA Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

Respuesta / Aclaración:

SI EXISTE

Pregunta 107

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI MANTIENE UNA LISTA DE VENDEDORES APROBADOS

Respuesta / Aclaración:

NO APLICA, NO EXISTEN VENDEDORES

Pregunta 108

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI UTILIZA FORMATOS ORDENES DE PAGO, REPORTES DE RECIBOS Y SOLICITUD DE CUPONES DE CHEQUES CON NÚMEROS PREIMPRESOS SERIALES?

Respuesta / Aclaración:

NO SE UTILIZAN CHEQUES YA QUE LAS TRANSACCIONES SE REALIZAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Pregunta 109

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI ANTES DE CADA PAGO SON CONCILIADAS LAS ORDENES DE COMPRA Y RECIBOS DE VENTAS Y LA INFORMACIÓN DEL VENDEDOR CON LA LISTA APROBADA DE VENDEDORES POR UNA PERSONA NO ASIGNADA A COMPRAS Y RECIBO?

Respuesta / Aclaración:

NO APLICA PARA LOS PROCESOS QUE TIENE EMELNORTE

Pregunta 110

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR TODAS LAS ORDENES SON CONFIRMADAS CON LOS VENDEDORES POR ALGUIEN NO ASIGNADO A COMPRAR O RECIBIR?

Respuesta / Aclaración:

NO APLICA

Pregunta 111

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LOS COMPRADORES Y ASISTENTES DE COMPRAS ESTÁN SUJETOS A LÍMITES DE AUTORIZACIÓN?

Respuesta / Aclaración:

NO APLICA

Pregunta 112

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUALES SON LOS LIMITES A LOS QUE ESTAS SUJETOS LOS COMPRADORES Y ASISTENTES DE COMPRAS

Respuesta / Aclaración:

NO APLICA.

Pregunta 113

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI SE REALIZA UN INVENTARIO COMPLETO CON CHEQUEO FÍSICO DE LOS STOCKS MATERIA PRIMA, MATERIALES, MERCANCÍAS Y REPUESTOS Y DE LOS EQUIPOS?

Respuesta / Aclaración:

SI SE REALIZA.

Pregunta 114

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR QUIEN ES EL ENCARGADO DE REALIZAR EL INVENTARIO

Respuesta / Aclaración:

CONTRATISTAS.

Pregunta 115

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR LA FRECUENCIA CON QUE SE REALIZA EL INVENTARIO

Respuesta / Aclaración:

AL MENOS UNA VEZ AL AÑO.

Pregunta 116

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LOS INVENTARIOS DE STOCK Y EQUIPOS SON AUDITADOS

Respuesta / Aclaración:

SI SON AUDITADOS.

Pregunta 117

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LOS EMPLEADOS QUE RECONCILIAN LAS CUENTAS BANCARIAS TAMBIÉN FIRMAN CHEQUES

Respuesta / Aclaración:

NO APLICA, SE REALIZA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Pregunta 118

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LOS EMPLEADOS QUE RECONCILIAN LAS CUENTAS BANCARIAS TAMBIÉN MANEJAN DEPÓSITOS

Respuesta / Aclaración:

NO

Pregunta 119

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LOS EMPLEADOS QUE RECONCILIAN LAS CUENTAS BANCARIAS TAMBIÉN TIENEN ACCESO A MÁQUINAS VISADORAS DE CHEQUES?

Respuesta / Aclaración:

NO SE MANEJA CHEQUES

Pregunta 120

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LOS EMPLEADOS QUE PREPARAN LAS REQUISICIONES DE CHEQUES TAMBIÉN TIENEN AUTORIDAD PARA FIRMARLOS?

Respuesta / Aclaración:

NO SE MANEJA CHEQUES

Pregunta 121

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR QUE OTROS TIPOS DE CONTROLES TIENEN CON RESPECTO AL MANEJO DE DINERO Y VALORES

Respuesta / Aclaración:

LA EMPRESA APLICA LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Pregunta 122

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUALES SON LAS CANTIDADES PROMEDIOS Y MÁXIMAS DE EFECTIVO, CHEQUES Y TÍTULOS VALORES QUE SE TIENEN EN UN DÍA COMUN DE TRABAJO EN LA MATRIZ

Respuesta / Aclaración:

Esta información será entregada única y exclusivamente a la adjudicataria.

Pregunta 123

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUALES SON LAS CANTIDADES PROMEDIOS Y MAXIMAS DE EFECTIVO, CHEQUES Y TITULOS VALORES QUE SE TIENEN EN UN DIA COMUN DE TRABAJO EN LAS SUCURSALES

Respuesta / Aclaración:

NO APLICA, EMELNORTE NO CUENTA CON SUCURSALES

Pregunta 124

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUALES SON LAS CANTIDADES PROMEDIOS Y MAXIMAS DE EFECTIVO, CHEQUES Y TITULOS VALORES QUE SE TIENEN EN UN DIA COMUN DE TRABAJO EN LAS AGENCIAS

Respuesta / Aclaración:

Esta información será entregada única y exclusivamente a la adjudicataria.

Pregunta 125

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUALES SON LAS CANTIDADES PROMEDIOS Y MAXIMAS DE EFECTIVO, CHEQUES Y TITULOS VALORES QUE SE TRANSPORTAN CON MENSAJEROS EN LA MATRIZ

Respuesta / Aclaración:

NO APLICA

Pregunta 126

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUALES SON LAS CANTIDADES PROMEDIOS Y MAXIMAS DE EFECTIVO, CHEQUES Y TITULOS VALORES QUE SE TRANSPORTAN CON MENSAJEROS EN LAS SUCURSALES

Respuesta / Aclaración:

NO APLICA

Pregunta 127

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUALES SON LAS CANTIDADES PROMEDIOS Y MAXIMAS DE EFECTIVO, CHEQUES Y TITULOS VALORES QUE SE TRANSPORTAN CON MENSAJEROS EN LAS AGENCIAS

Respuesta / Aclaración:

NO APLICA

Pregunta 128

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI EN QUE OCASIONES UTILIZAN VEHÍCULOS BLINDADOS

Respuesta / Aclaración:

LOS VEHÍCULOS BLINDADOS SE UTILIZAN PARA TRANSPORTAR LOS VALORES RECAUDADOS DIARIAMENTE, DESDE LAS VENTANILLAS DE EMELNORTE HASTA ENTREGAR A PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL ÁREA DE VENTANILLAS DEL BANCO PARA REALIZAR LA ENTREGA DEL DEPOSITO AL CAJERO DEL BANCO, PARA VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE COMPROBANTE DE DEPOSITO

Pregunta 129

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI MANTIENE UN SISTEMA DE CUSTODIA CONJUNTA Y CONTROL DUAL CON RESPECTO A TÍTULOS VALORES, CHEQUES, CÓDIGOS, PRUEBAS, LLAVES, CAJAS FUERTES, CHEQUES EN BLANCO O PROPIEDADES QUE POTENCIALMENTE SEAN DE VALOR?

Respuesta / Aclaración:

LOS CONTROLES SE MANTIENE EN CONCORDANCIA AL MANUAL DE FUNCIONES Y AL REGLAMENTO DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO

Pregunta 130

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI TODOS LOS CHEQUES REQUIERE DOBLE FIRMA

Respuesta / Aclaración:

EMELNORTE NO REALIZA PAGOS CON CHEQUES

Pregunta 131

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI EXISTE ALGUNA EXPOSICIÓN DEBIDO A METALES O PIEDRAS PRECIOSAS POR EJEMPLO, PLATA, ORO, PLATINO, DIAMANTES O MATERIALES SIMILARES QUE TENGAN UN ALTO COSTO?

Respuesta / Aclaración:

EMELNORTE NO TIENE NINGUNO DE ESTOS METALES

Pregunta 132

Pregunta / Aclaración: FAVOR PROPORCIONAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN EL CASO DE QUE SI EXISTA ALGUNA ESPOSICIÓN DE METALES PRECIOSOS QUE TENGAN UN ALTO COSTO

Respuesta / Aclaración: (s):

EMELNORTE NO TIENE NINGUNO DE ESTOS METALES

Pregunta 133

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI SE REALIZA UNA ROTACIÓN PERIÓDICA DE LOS PROGRAMADORES Y OPERADORES PARA MINIMIZAR LA POSIBILIDAD DE QUE LOS EQUIPOS SEAN USADOS DE UNA MANERA INADECUADA?

Respuesta / Aclaración:

SI

Pregunta 134

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LAS LABORES DE LOS PROGRAMADORES Y OPERADORES SE REALIZAN POR SEPARADAS?

Respuesta / Aclaración:

SI

Pregunta 135

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI SON LAS SALIDAS DEL SISTEMA INFORMES RECONCILIADOS POR PERSONAS DIFERENTES A LAS QUE PREPARAN Y PROCESAN LAS ENTRADAS?

Respuesta / Aclaración:

SI

Pregunta 136

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI TIENEN CONTROLES DE PRE-AUTORIZACIÓN PARA LOS PROGRAMADORES Y OPERADORES?

Respuesta / Aclaración:

SI

Pregunta 137

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LAS AUDITORÍAS INCLUYEN PRUEBAS PARA DETECTAR CAMBIOS NO AUTORIZADOS DE PROGRAMACIÓN?

Respuesta / Aclaración:

CUANDO SE PLANIFICA AUDITORIAS INFORMÁTICAS Y CUANDO SE REQUIERE SE REALIZAN EN TODOS LOS CAMPOS NECESARIOS

Pregunta 138

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LOS PROGRAMADORES Y OPERADORES POSEEN UN CÓDIGO DE USUARIO AUTOMÁTICO Y MANUAL DE USO DE ESTE?

Respuesta / Aclaración:

SE APLICA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE USUARIOS

Pregunta 139

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LAS CLAVES SON USADAS PARA PERMITIR DIFERENTES NIVELES DE ACCESO AL COMPUTADOR?

Respuesta / Aclaración:

SE APLICA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE USUARIOS

Pregunta 140

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LAS CLAVES SON CAMBIADAS CUANDO UN EMPLEADO ABANDONA LA COMPAÑÍA?

Respuesta / Aclaración:

SE APLICA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE USUARIOS

Pregunta 141

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI TIENEN ACCESO FÍSICO O ELECTRÓNICO A LOS SISTEMAS DE LA INSTITUCION PERSONAS DIFERENTES A LOS EMPLEADOS?

Respuesta / Aclaración:

NO

Pregunta 142

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI TIENE UN PROGRAMA DE AUDITORÍA EN PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS EN OPERACIÓN?

Respuesta / Aclaración:

SE POSEE PISTAS DE AUTORÍA EN LOS SISTEMAS CRÍTICOS

Pregunta 143

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI SU DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA TIENE ENTRENAMIENTO Y EXPERIENCIA EN AUDITORÍA EN PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS?

Respuesta / Aclaración:

NO TIENE.

Pregunta 144

Pregunta / Aclaración: FAVOR DESCRIBA LA EXPERIENCIA QUE TIENE SU DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA EN PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS

Respuesta / Aclaración:

NO TIENE.

Pregunta 145

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUÁL ES EL NÚMERO DIARIO DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD?

Respuesta / Aclaración:

EN PROMEDIO DE 10 A 12 DIARIAS

Pregunta 146

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUÁL ES LA CANTIDAD MÁXIMA INDIVIDUAL TRANSFERIDA POR LA ENTIDAD?

Respuesta / Aclaración:

DEPENDE DE LAS CUANTÍAS DE LOS CONTRATOS QUE MANTIENE EMELNORTE

Pregunta 147

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUÁL ES EL VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL TRANSFERIDO POR LA ENTIDAD?

Respuesta / Aclaración:

SE HA LLEGADO A CANCELAR UN VALOR MENSUAL DE 4'270.000 USD, SIN EMBARGO, ESTO DEPENDE DE LA CUANTÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Pregunta 148

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR QUIÉN ESTA AUTORIZADO PARA TRANSFERIR FONDOS Y CUAL ES SU LÍMITE DE AUTORIDAD?

Respuesta / Aclaración:

EL AUTORIZADOR DE GASTO ES LA MÁXIMA AUTORIDAD O SUS DELEGADOS Y EL AUTORIZADOR DE PAGO ES EL DIRECTOR FINANCIERO EN CONCORDANCIA CON EL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PUBLICAS

Pregunta 149

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LA ENTIDAD TIENE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ACTUALIZADOS QUE CUBRAN LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS?

Respuesta / Aclaración:

LA EMPRESA CUENTA CON UN MANUAL DE PROCESOS APROBADO POR EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA, ADEMÁS DE LOS DETERMINADOS POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Pregunta 150

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LA ENTIDAD EMPLEA UN SISTEMA DE DEVOLUCIÓN DE LLAMADA A UNA PERSONA DIFERENTE A LA QUE INICIÓ LA TRANSFERENCIA?

Respuesta / Aclaración:

NO APLICA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE TIENE LA EMPRESA

Pregunta 151

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI SON LOS COMPUTADORES USADOS PARA MANEJAR TRANSFERENCIAS?

Respuesta / Aclaración:

LA EMPRESA REALIZA TRANSFERENCIAS EN LÍNEA MEDIANTE EL SISTEMA NACIONAL DE PAGOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR MEDIANTE COMPUTADORES.

Pregunta 152

Pregunta / Aclaración: FAVOR PROPORCIONAR UNA COPIA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS EN EL CASO DE QUE LOS COMPUTADORES SEAN USADOS PARA MANEJAR TRANSFERENCIAS

Respuesta / Aclaración:

LA EMPRESA NO POSEE ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS

Pregunta 153

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI SE CUMPLEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE TRANSFERENCIAS POR COMPUTADORES

Respuesta / Aclaración:

NO APLICA

Pregunta 154

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI ESTAN FUNCIONANDO LOS CONTROLES DE SEGURIDAD

Respuesta / Aclaración:

SI, LOS ESTABLECIDOS POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Pregunta 155

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI RECIBE COPIAS DE CONFIRMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES EN LÍNEA Y ESTAS SE ENVÍAN A UN DEPARTAMENTO NO AUTORIZADO PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS?

Respuesta / Aclaración:

LAS CONFIRMACIONES DE LAS TRANSFERENCIAS SON RECEPTADAS EN LÍNEA EN EL SISTEMA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Pregunta 156

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LA ENTIDAD MANTIENE CUENTAS CON SALDOS CERO

Respuesta / Aclaración:

EMELNORTE NO TIENE CUENTAS CON SALDO CERO

Pregunta 157

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUALES SON LOS CONTROLES QUE LA ENTIDAD MANTIENE PARA CUENTAS CON SALDOS CERO

Respuesta / Aclaración:

NO APLICA

Pregunta 158

Pregunta / Aclaración: FAVOR DESCRIBA COMO FUNCIONA EL CONTROL DUAL PARA LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS

Respuesta / Aclaración:

TESORERÍA REALIZA EL REGISTRO, EL DIRECTOR FINANCIERO PROCEDE CON LA APROBACIÓN Y EL DIA SIGUIENTE EL PRESIDENTE EJECUTIVO CONFIRMA LA TRANSFERENCIA

Pregunta 159

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR EL NUMERO DE DIRECTORES O EJECUTIVO QUE MANEJAN DINERO, TÍTULOS VALORES, STOCKS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA.

Respuesta / Aclaración:

Aproximadamente 30

Pregunta 160

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR EL NUMERO DE EMPLEADOS DIFERENTES A DIRECTORES O EJECUTIVOS QUE MANEJAN DINERO, TÍTULOS VALORES, STOCKS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA

Respuesta / Aclaración:

Todos los servidores de EMELNORTE

Pregunta 161

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LA INSTITUCION TIENE UN PROCESO DE SELECCIÓN DETALLADO DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA

Respuesta / Aclaración:

SI POSEE

Pregunta 162

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LA INSTITUCION REQUIERE QUE TODOS SUS EMPLEADOS TOMEN AL MENOS DOS SEMANAS CONSECUTIVAS DE VACACIONES?

Respuesta / Aclaración:

AL INICIO DEL PERIODO LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ELABORA EL CALENDARIO DE VACACIONES DE TODO EL PERSONAL Y LOS PERÍODOS Y TIEMPOS DE VACACIONES SE EJECUTAN EN FUNCIÓN DE LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DEL CÓDIGO DEL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO

Pregunta 163

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LA INSTITUCION TIENE UN MANUAL DE OPERACIÓN O INSTRUCCIONES ESCRITAS SOBRE SEGURIDADES FÍSICAS O CONTROLES QUE CUBRAN TODOS LOS ASPECTOS DE SU NEGOCIO?

Respuesta / Aclaración:

LAS INSTRUCCIONES SE EMITEN POR ESCRITO POR LA ADMINISTRACIÓN A TODAS LAS ÁREAS DE LA EMPRESA

Pregunta 164

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI TODO LOS EMPLEADOS CONOCEN EL MANUAL DE OPERACIÓN O INSTRUCCIONES ESCRITAS SOBRE SEGURIDADES FÍSICAS O CONTROLES QUE CUBRAN TODOS LOS ASPECTOS DE SU NEGOCIO?

Respuesta / Aclaración:

LAS INSTRUCCIONES SE EMITEN POR ESCRITO POR LA ADMINISTRACIÓN A TODAS LAS ÁREAS DE LA EMPRESA

Pregunta 165

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LA ENTIDAD POSEE CAJA FUERTE EN LOS PREDIOS

Respuesta / Aclaración:

Esta información se entregará, de ser necesario a la adjudicataria.

Pregunta 166

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LAS CAJAS FUERTES POSEEN CERRADURAS DE COMBINACION

Respuesta / Aclaración:

Esta información se entregará, de ser necesario a la adjudicataria.

Pregunta 167

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LA ENTIDAD POSEE CAJAS FUERTES ANCLADAS

Respuesta / Aclaración:

Esta información se entregará, de ser necesario a la adjudicataria.

Pregunta 168

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LA ENTIDAD POSEE SISTEMA DE ALARMAS CONTRA ROBO

Respuesta / Aclaración:

Esta información se entregará, de ser necesario a la adjudicataria.

Pregunta 169

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LA ENTIDAD POSEE SISTEMA DE ALARMAS CONTRA ROBO CONECTADAS A UNA ESTACION CENTRAL

Respuesta / Aclaración:

Esta información se entregará, de ser necesario a la adjudicataria.

Pregunta 170

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LA ENTIDAD POSEE SISTEMA DE ALARMAS CONTRA ROBO CONECTADAS A LA POLICIA

Respuesta / Aclaración:

Esta información se entregará, de ser necesario a la adjudicataria.

Pregunta 171

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LA ENTIDAD CUENTA CON CELADORES

Respuesta / Aclaración:

SE TIENE CONTRATADA UNA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA

Pregunta 172

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LA ENTIDAD CUENTA CON CELADORES

Respuesta / Aclaración:

SE TIENE CONTRATADA UNA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA

Pregunta 173

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUANTOS CELADORES TIENEN EN EL DIA

Respuesta / Aclaración:

Esta información se entregará, de ser necesario a la adjudicataria.

Pregunta 174

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUANTOS CELADORES TIENEN EN LA NOCHE

Respuesta / Aclaración:

Esta información se entregará, de ser necesario a la adjudicataria.

Pregunta 175

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LOS CELADORES SON CONTRATADOS POR UNA FIRMA EXTERNA

Respuesta / Aclaración: (s):

SE TIENE CONTRATADA UNA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA

Pregunta 176

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR EL NOMBRE DE LA FIRMA EXTERNA QUE CONTRATA LOS CELADORES

Respuesta / Aclaración:

Esta información se entregará, de ser necesario a la adjudicataria.

Pregunta 177

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LA ENTIDAD POSEE OTROS SISTEMAS DE SEGURIDAD ADICIONAL

Respuesta / Aclaración:

Esta información se entregará, de ser necesario a la adjudicataria.

Pregunta 178

Pregunta / Aclaración: FAVOR PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS EN EL RAMO DE FIDELIDAD DETALLADAS POR FECHA, VALOR DEL SINIESTRO, DESCRIPCION DEL SINIESTRO Y MEDIDAS CORRECTIVAS TOMADAS

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 179

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI EN LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS, EL ASEGURADO Y/O CUALQUIERA DE SUS DIRECTORES SE HA VISTO INVOLUCRADO EN CUALQUIER ACCIÓN CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA CON RESPECTO A LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER LEY O REGULACIÓN O LA COMISIÓN DE UN ACTO FRAUDULENTO O DESHONESTO?

Respuesta / Aclaración:

NO EXISTE

Pregunta 180

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LES HA SIDO RECHAZADA ALGUNA PROPUESTA DE SEGURO DE FIDELIDAD POR ALGUNA COMPAÑÍA DE SEGUROS O LES HAN CANCELADO ALGUNA PÓLIZA O DECLINADO SU RENOVACIÓN?

Respuesta / Aclaración:

NO HAN EXISTIDO RECHAZOS

Pregunta 181

Pregunta / Aclaración: En el ramo de fidelidad favor confirmar si la aseguradora deberá incluir en las condiciones particulares a ofertar el ACUERDO No. 006-CG-2018 - REGLAMENTO PARA REGISTRO Y

CONTROL DE LAS CAUCIONES ART. 5, 7 Y 43, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL No. 187 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2018.

Respuesta / Aclaración:

CONFIRMADO

Pregunta 182

Pregunta / Aclaración: En el ramo de Incendio, por favor entregar el listado actualizado de bienes estructura y contenidos para cada ubicación.

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 183

Pregunta / Aclaración: En el ramo de incendio, por favor indicar las direcciones en las que se encuentra ubicada la mercadería y el valor por cada ubicación.

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 184

Pregunta / Aclaración: Por favor entregar la siniestralidad de los últimos 5 años.

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 185

Pregunta / Aclaración: Por favor confirmar si el límite de Sabotaje & Terrorismo y riesgos políticos de 10 millones se puede reducir a 2 millones

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente en el numeral 5. **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, Sección I. Incendio y/o Líneas Aliadas.

Pregunta 186

Pregunta / Aclaración: Confirmar que en Lucro Cesante la modalidad de cobertura es ?forma Americana? y no ?forma Inglesa?, dado que el monto de \$500.000 no corresponde al valor asegurable sino a un límite de cobertura y la ?forma inglesa? no contempla este tipo de límites.

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente en el numeral 5. CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LUCRO CESANTE POR INCENDIO Y ROTURA DE MAQUINARIA

Pregunta 187

Pregunta / Aclaración: Por favor indicar el valor asegurable utilidad neta más gastos fijos, sobre el cual se debe calcular la prima para el ramo de Lucro Cesante, en vista que los \$500.000 son un límite.

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente en el numeral 5. CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LUCRO CESANTE POR INCENDIO Y ROTURA DE MAQUINARIA

Pregunta 188

Pregunta / Aclaración: Por favor eliminar el siguiente párrafo ?Pago de siniestros 15 días laborables una vez entregada la documentación del siniestro. Caso contrario se establece de común acuerdo una penalización del 5% del valor o cuantía en trámite de indemnización diario a partir del noveno día laborable por no cumplimiento? ya que las indemnizaciones se deben realizar según lo que contempla la Ley y en caso de requerir un reaseguro facultativo los tiempos de indemnización pueden variar significativamente y están sujetos a acuerdos específicos y las prácticas de la industria.

Respuesta / Aclaración:

No se acepta, favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente en el numeral 5. CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SECCIÓN I INCENDIO Y SECCIÓN V ROTURA DE MAQUINARIA

Pregunta 189

Pregunta / Aclaración : En Lucro Cesante se indica que ?Se incluyó para efectos de cálculo del valor asegurado todos los componentes que corresponden a pérdidas por energía y por potencia, considerando también la pérdida por potencia hasta completar el ciclo operativo del Mercado Eléctrico Mayorista que fenece en el mes de septiembre de cada año?, sin embargo el límite de \$500.000 no refleja cálculo alguno y se ha mantenido el mismo valor asegurado por los últimos años, por favor indicar el valor asegurado correcto.

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente en el numeral 5. CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LUCRO CESANTE POR INCENDIO Y ROTURA DE MAQUINARIA

Pregunta 190

Pregunta / Aclaración: Por favor confirmar el valor asegurado de líneas de transmisión y distribución.

Respuesta / Aclaración:

En los rubros asegurables no se considera líneas de transmisión y subtransmisión

Pregunta 191

Pregunta / Aclaración: Por favor confirmar si las líneas de transmisión son aéreas o subterráneas.

Respuesta / Aclaración:

En los rubros asegurables no se considera líneas de transmisión y subtransmisión

Pregunta 192

Pregunta / Aclaración: Por favor adjuntar el reporte de siniestralidad detallado con descripción y monto de los últimos 5 años

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 193

Pregunta / Aclaración: Por favor adjuntar el desglose de valores asegurados en excel

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 194

Pregunta / Aclaración: Por favor adjuntar los reportes de inspección debe tener menos de 24 meses

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 195

Pregunta / Aclaración: ESTIMADA ENTIDAD FAVOR FACILITAR UN CUADRO O LISTADO DETALLADO CON LAS SUMAS ASEGURADAS TOTALES POR CADA RAMO DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 196

Pregunta / Aclaración: ESTIMADA ENTIDAD FAVOR FACILITAR UN CUADRO O LISTADO DETALLADO CON LAS SUMAS ASEGURADAS TOTALES POR CADA RAMO DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 197

Pregunta / Aclaración: FAVOR PROPORCIONAR PLIEGOS EN WORD

Respuesta / Aclaración:

Los pliegos se encuentran debidamente publicados en la página oficial del SERCOP dentro del proceso **LICSG-EENORTE-2023-134** con nombre de archivo “PLIEGOS WORD”, en formato Word.

Pregunta 198

Pregunta / Aclaración: FAVOR PROPORCIONAR FORMULARIOS EN WORD

Respuesta / Aclaración:

Los formularios se encuentran incorporados dentro del componente III del pliego del proceso a su vez, debidamente publicados en la página oficial del SERCOP dentro del proceso **LICSG-EENORTE-2023-134** con nombre de archivo “PLIEGOS WORD”

Pregunta 199

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI EL BALANCE E IMPUESTO A LA RENTA ES CON CORTE A DICIEMBRE 2022

Respuesta / Aclaración:

Si, favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente SECCIÓN IV numeral 4.1.4 “**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DEL OFERENTE, Información financiera de referencia:** Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. Para la determinación del cumplimiento del Patrimonio, la persona jurídica deberá adjuntar la correspondiente declaración de impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.”

Pregunta 200

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI LA EXPERIENCIA TANTO GENERAL COMO ESPECIFICA SE PUEDE PRESENTAR EN CERTIFICADOS O CARATULAS DE POLIZA SIMPLES

Respuesta / Aclaración:

Si, favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente Sección IV numeral 4.1.4. “**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DEL OFERENTE, EXPERIENCIA GENERAL:** ... Aplica Carátulas de las pólizas.; **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** ... Aplica Carátulas de las pólizas.”

Pregunta 201

Pregunta / Aclaración: FAVOR CONFIRMAR EL LIMITE LA EXPERIENCIA PUNTUADA GENERAL Y ESPECIFICA AL PRESUPUESTO REFERENCIAL MULTIPLICADA POR EL VALOR DEL 1.25

Respuesta / Aclaración:

Confirmado, de acuerdo a la normativa legal vigente el límite de experiencia puntuda general y especifica es el 1.25 del presupuesto referencial

Pregunta 202

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR DE QUE PARTE A QUE PARTE DE LOS PLIEGOS O TDR SE INGRESA EN EL FORMULARIO DE COMPONENTES DE SERVICIOS OFERTADOS

Respuesta / Aclaración:

El proveedor interesado, para la elaboración de su propuesta, deberá observar los parámetros contenidos en el numeral 2.3. de la Sección II de las condiciones particulares del pliego, y demás aspectos principales constantes en el pliego, para la correcta conformación del formulario 1.6

Pregunta 203

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR SI SE EXCLUYEN EL PERSONAL TECNICO YA QUE EN EL FORMULARIO NO LO SOLICITAN

Respuesta / Aclaración:

Favor remitirse a la aclaración del literal A) de la presente acta, por ende, el formulario de personal técnico no aplica.

Pregunta 204

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR CUALES SON LOS OTROS PARAMETROS

Respuesta / Aclaración:

(e) OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN: Máximo cinco (5) puntos

Se otorgarán 1.5 puntos en el ámbito de control de riesgos en donde se aclara que, para proceder con la asignación de puntos, los oferentes deberán presentar la licencia de la superintendencia de compañías, valores y seguros que acredite al inspector de riesgos asignado o contratado (persona que realizará o liderará el programa de control de riesgos ya sea empleado en relación de dependencia de la aseguradora o profesional contratado para tales efectos a nombre de la institución) por el oferente como inspector de riesgo, junto con el título de ingeniero eléctrico o ingeniero mecánico avalado por la SENESCYT.

Una vez presentados dichos documentos, la puntuación se realizará de la siguiente manera:

5. Al profesional que acredite la mayor cantidad de años de experiencia como profesional en función de la fecha de obtención del título de ingeniero Eléctrico o Mecánico, se le asignará 1 PUNTOS; a los demás se asignará un puntaje proporcional en función del número de años de experiencia; y,

6. Al profesional que acredite mayor cantidad de años de experiencia en inspecciones de riesgo y/o programas de control de riesgo en riesgos de generación eléctrica, se le asignarán 0.5 PUNTOS, a los demás se asignará un puntaje proporcional en función del número de años de experiencia.

Para acreditar la experiencia solicitada en los numerales anteriores, se deberán adjuntar los títulos de los profesionales debidamente inscritos en la SENESCYT y certificados emitidos por clientes finales o aseguradoras; respectivamente.

g) Se otorgará 1 puntos a la compañía que mejore el porcentaje de devolución en la **REPARTICIÓN SUGERIDA DE UTILIDADES** será calificada al mayor porcentaje de devolución ofertado tendrá el máximo puntaje establecido, los demás oferentes tendrán su calificación usando el criterio de proporcionalidad:

El resto de porcentajes ganará 0.50 punto

El porcentaje de devolución base es del 5% con la que se inicia, es decir si alguien oferta el 5% no tendrá puntaje; La siniestralidad podrá ser hasta no mayor al 50% para el cálculo, la **REPARTICIÓN SUGERIDA DE UTILIDADES** tendrá la siguiente formula:

Primas Pagadas: ()

Gastos Administrativos (50%): -()

Siniestros Pagados e Incurridos: -()

Utilidad:

h) Se otorgarán 2.5 puntos una vez que se compruebe la calificación Internacional del Reasegurador para lo cual se deberá adjuntar la impresión del Registro de Reaseguradores, publicado en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha de actualización al 30 de Julio de 2023 o posterior.

La calificación será la suma ponderada entre el producto de porcentaje de participación del o los reaseguradores detallados en el compromiso de Reaseguros presentado por el oferente, en relación con el total de dicho compromiso de reaseguros; y el puntaje asignado a cada categoría de riesgo indicado en la siguiente tabla:

Calificación Internacional	Puntos
“AA+” o superior	2.5
“AA”	1.5
“AA-“	1
“A+, A o A-”	0.5

Pregunta 205

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR LA FORMA DE PRESENTACION DE OFERTA

Respuesta / Aclaración:

La presentación de la oferta se realizará en forma digital y se presentará únicamente a través del Sistema Nacional de Contratación Pública

Pregunta 206

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR LOS CORREOS ELECTRÓNICOS A LOS CUALES SE DEBE ENVIAR LA OFERTA

Respuesta / Aclaración:

La presentación de la oferta se realizará en forma digital y se presentará únicamente a través del Sistema Nacional de Contratación Pública

Pregunta 207

Pregunta / Aclaración: FAVOR CONFIRMAR SI SE DEBE ENVIAR LA OFERTA POR WE TRANSFER

Respuesta / Aclaración:

La presentación de la oferta se realizará en forma digital y se presentará únicamente a través del Sistema Nacional de Contratación Pública

Pregunta 208

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR EL CÓDIGO CPC CORRECTO

Respuesta / Aclaración:

El Código CPC es 713340311 SEGURO PARA INCENDIO

Pregunta 209

Pregunta / Aclaración: FAVOR PROPORCIONAR EL DESGLOSE DE VALORES ASEGURADOS POR UBICACIÓN

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 210

Pregunta / Aclaración: FAVOR PROPORCIONAR SINIESTRALIDAD DETALLADA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS POR RAMO QUE INCLUYA MONTO PAGADO, FECHA DE OCURRENCIA Y COBERTURA AFECTADA

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 211

Pregunta / Aclaración: FAVOR PROPORCIONAR REPORTE DE INSPECCIÓN ACTUALIZADO DE NO MÁS DE 3 AÑOS

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 212

Pregunta / Aclaración: FAVOR PROPORCIONAR REPORTE DE INSPECCIÓN ACTUALIZADO DE NO MÁS DE 3 AÑOS

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 213

Pregunta / Aclaración: FAVOR CONFIRMAR QUE LA OFERTA SE LA DEBE REALIZAR Y PRESENTAR EN LOS FORMULARIOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 118 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Respuesta / Aclaración:

Favor observar la Resolución 118 del 23 de septiembre de 2021 para la presentación de los formularios

Pregunta 214

Pregunta / Aclaración: ESTIMADA ENTIDAD SU GENTIL AYUDA FACILITANDO UN LINK PARA ASISTIR A LA APERTURA DE OFERTAS DEL PRESENTE PROCESO

Respuesta / Aclaración:

La apertura de ofertas será de manera presencial, posteriormente se subirá.

Pregunta 215

Pregunta / Aclaración : Por favor confirmar que las ?MULTAS? establecidas en el pliego, no se aplicarán, dado a la Disposición General Tercera del RGLOSNC, la cual señala que ?Los contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos con regulaciones específicas propias de la materia, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública y que en la presente contratación rige la Ley General de Seguros.

Respuesta / Aclaración:

Si, conforme a la Disposición General Tercera del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública "... Los contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos regulados, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública". Se deberá remitir al Servicio Nacional de Contratación Pública para conocimiento de lo que no es aplicable. En cumplimiento del artículo 107 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública no serán aplicables las condiciones establecidas en los artículos 73,74, 75 y 76 de la normativa mencionada.

Pregunta 216

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, con relación a demostrar la experiencia en los pliegos pagina 77 se indica: ?Para demostrar esta experiencia se presentarán actas de entrega-recepción definitivas de los servicios prestados en el caso del sector público. Para el sector privado, facturas acompañadas de certificados en los que consten: monto asegurado, objeto, plazos de ejecución, prima, vigencia y ramo, se aceptan Carátulas de las pólizas.?

Respuesta / Aclaración:

Si, favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente Sección IV numeral 4.1.4. "**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DEL OFERENTE, EXPERIENCIA GENERAL: ... Aplica Carátulas de las pólizas.; EXPERIENCIA ESPECÍFICA: ... Aplica Carátulas de las pólizas.**"

Pregunta 217

Pregunta / Aclaración: Favor aclarar que, en cualquiera de los casos, para que tengan validez y sean consideradas dentro de la experiencia, tanto las actas de entrega-recepción, facturas y caratulas de las pólizas deberán estar debidamente suscritas por las partes.

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente Sección IV numeral 4.1.4. “**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DEL OFERENTE, EXPERIENCIA GENERAL**”

Pregunta 218

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad de conformidad a la normativa, no se encuentra en el portal de compras públicas colgado los contratos pólizas vigentes de la licitación anterior LICSG-ENORTE-119-22, favor proveer una copia de todas las pólizas de los ramos contratados en la licitación antes indicada.

Respuesta / Aclaración:

Esta información se entregará, de ser necesario a la adjudicataria.

Pregunta 219

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, en la página 74 de los pliegos se indica? EMELNORTE, cuenta con la asesoría técnica y profesional de GIOSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS debidamente acreditada mediante credencial No. 10394, facultada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, para todas las pólizas que requiera y mantenga actualmente EMELNORTE? Al respecto, me permito transcribir lo estipulado en: La LEY ORGANICA DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: DISPOSICIONES GENERALES SEGUNDA. - PROHIBICIONES. - Se prohíbe que las entidades contraten a través de terceros, intermediarios, delegados o agentes de compra, excepto en el caso de lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de esta Ley en lo correspondiente a compras realizadas a organismos internacionales.? Sigue la pregunta...

Respuesta / Aclaración:

Estimado Oferente la entidad no ha contratado con un asesor productor de seguros, por lo que no existe ninguna remuneración y no representa ningún gasto para la entidad.

Pregunta 220

Pregunta / Aclaración: Continua...De la misma manera el pronunciamiento del Procurador General del Estado respecto a las consultas relacionadas con la contratación de un Asesor de Seguros en licitaciones públicas, en su parte pertinente indica: Por lo expuesto, la figura del asesor productor de seguros, prevista en los artículos 7 de la Ley General de Seguros y 21 de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, debe ser entendida como una intermediación. En tal virtud, en atención a los términos de su consulta se concluye que, de acuerdo con la prohibición constante en la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no es viable LA CONTRATACIÓN de un asesor productor de seguros por las entidades sujetas al ámbito de esa ley?. Sigue la pregunta...

Respuesta / Aclaración:

Estimado Oferente la entidad no ha contratado con un asesor productor de seguros, por lo que no existe ninguna remuneración y no representa ningún gasto para la entidad.

Pregunta 221

Pregunta / Aclaración: Continua...Favor aclarar que la contratación del proceso LICSG-EENORTE-2023-134 NO contará con la intermediación de ningún Asesor Productor de Seguros, ya que recae en dicha prohibición,

y contraviene con la Ley de Contratación Pública, misma que fue ratificada en el pronunciamiento del Procurador RESPECTO A LA PROHIBICIÓN EXPRESA de contar con la intermediación de un asesor de seguros cualquier disposición contraria ocasionaría un reclamo ante el Sercop. Fin de la pregunta.

Respuesta / Aclaración:

Estimado Oferente la entidad no ha contratado con un asesor productor de seguros, por lo que no existe ninguna remuneración y no representa ningún gasto para la entidad.

Pregunta 222

Pregunta / Aclaración : Estimada entidad, en la página 86 de los pliegos se indica: ¿c Se otorgarán 2.5 puntos una vez que se compruebe la calificación Internacional del Reasegurador para lo cual se deberá adjuntar la impresión del Registro de Reaseguradores, publicado en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha de actualización al 30 de Julio de 2023 o posterior. La calificación será la suma ponderada entre el producto de porcentaje de participación del o los reaseguradores detallados en el compromiso de Reaseguros presentado por el oferente, en relación con el total de dicho compromiso de reaseguros y el puntaje asignado a cada categoría de riesgo indicado en la siguiente tabla: ¿ Sigue la pregunta...

Respuesta / Aclaración:

Estimado oferente favor revisar la página # 85 del pliego donde se indica

i) Se otorgarán 1.5 puntos en el ámbito de control de riesgos en donde se aclara que, para proceder con la asignación de puntos, los oferentes deberán presentar la licencia de la superintendencia de compañías, valores y seguros que acredite al inspector de riesgos asignado o contratado (persona que realizará o liderará el programa de control de riesgos ya sea empleado en relación de dependencia de la aseguradora o profesional contratado para tales efectos a nombre de la institución) por el oferente como inspector de riesgo, junto con el título de ingeniero eléctrico o ingeniero mecánico avalado por la SENESCYT.

Una vez presentados dichos documentos, la puntuación se realizará de la siguiente manera:

7. Al profesional que acredite la mayor cantidad de años de experiencia como profesional en función de la fecha de obtención del título de ingeniero Eléctrico o Mecánico, se le asignará 1 PUNTO; a los demás se asignará un puntaje proporcional en función del número de años de experiencia; y,
8. Al profesional que acredite mayor cantidad de años de experiencia en inspecciones de riesgo y/o programas de control de riesgo en riesgos de generación eléctrica, se le asignarán 0.5 PUNTOS, a los demás se asignará un puntaje proporcional en función del número de años de experiencia.

Para acreditar la experiencia solicitada en los numerales anteriores, se deberán adjuntar los títulos de los profesionales debidamente inscritos en la SENESCYT y certificados emitidos por clientes finales o aseguradoras; respectivamente

Pregunta 223

Pregunta / Aclaración : Continua... Calificación Internacional Puntos "AA+" o superior 2.5 "AA" 1.5 "AA-? 1 "A+? 0.5 Favor modificar la asignación del puntaje para la calificación internacional del reasegurador, ya que, de la revisión de la impresión del Registro de Reaseguradores, publicado en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de los 149 reaseguradores registrados, únicamente 4 reaseguradores tienen la calificación AA+ o superior, mismos que ya están comprometidos actualmente con la Compañía Latina de seguros, dejando en desventaja y perjudicando en el puntaje a los demás oferentes contraviniendo el principio de igualdad contemplado en la Ley de Contratación pública por lo indicado, se solicita eliminar la calificación AA+ y re asignar el puntaje a partir de AA, con puntaje inversamente proporcional, partiendo desde 2.5. Fin de pregunta.

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente Sección IV numeral 4.1.4. **“OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN”**

Pregunta 224

Pregunta / Aclaración : 1. Estimada entidad, respecto numeral 4.2 evolución por puntaje, literal e Otros parámetro de calificación, literal c:¿Se otorgarán 2.5 puntos una vez que se compruebe la calificación Internacional del Reasegurador para lo cual se deberá adjuntar la impresión del Registro de Reaseguradores, publicado en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha de actualización al 30 de Julio de 2023 o posterior.La calificación será la suma ponderada entre el producto de porcentaje de participación del o los reaseguradores detallados en el compromiso de Reaseguros presentado por el oferente, en relación con el total de dicho compromiso de reaseguros y el puntaje asignado a cada categoría de riesgo indicado en la siguiente tabla:¿ Sigue la pregunta...

Respuesta / Aclaración:

Estimado oferente favor revisar la página # 85 del pliego donde se indica

j) Se otorgarán 1.5 puntos en el ámbito de control de riesgos en donde se aclara que, para proceder con la asignación de puntos, los oferentes deberán presentar la licencia de la superintendencia de compañías, valores y seguros que acredite al inspector de riesgos asignado o contratado (persona que realizará o liderará el programa de control de riesgos ya sea empleado en relación de dependencia de la aseguradora o profesional contratado para tales efectos a nombre de la institución) por el oferente como inspector de riesgo, junto con el título de ingeniero eléctrico o ingeniero mecánico avalado por la SENESCYT.

Una vez presentados dichos documentos, la puntuación se realizará de la siguiente manera:

9. Al profesional que acredite la mayor cantidad de años de experiencia como profesional en función de la fecha de obtención del título de ingeniero Eléctrico o Mecánico, se le asignará 1 PUNTO; a los demás se asignará un puntaje proporcional en función del número de años de experiencia; y,
10. Al profesional que acredite mayor cantidad de años de experiencia en inspecciones de riesgo y/o programas de control de riesgo en riesgos de generación eléctrica, se le asignarán 0.5 PUNTOS, a los demás se asignará un puntaje proporcional en función del número de años de experiencia.

Para acreditar la experiencia solicitada en los numerales anteriores, se deberán adjuntar los títulos de los profesionales debidamente inscritos en la SENESCYT y certificados emitidos por clientes finales o aseguradoras; respectivamente

Pregunta 225

Pregunta / Aclaración: continua... Calificación Internacional Puntos?AA+? o superior 2.5?AA? 1.5?AA-? 1?A+? 0.5El pliego del SERCOP, estable que los Reaseguradores deben tener una calificación de riesgo mínima de A en cualquiera de sus grados, por lo que asignar el puntaje de 2.5 a AA+ o superior restringe la participación y DIRECCIONA a la ASEGURADORA ACTUAL. Amparados en el pliego y los principios de contratación pública solicitamos eliminar este parámetro de calificación o asignar los 2.5 puntos a la calificación A+. Fin de la pregunta

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente Sección IV numeral 4.1.4. **“OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN”**

Pregunta 226

Pregunta / Aclaración : 2. Estimada entidad, respecto numeral 4.2 evolución por puntaje, literal e Otros parámetro de calificación, literal a: ¿Se otorgarán 1.5 puntos en el ámbito de control de riesgos en donde se aclara que, para proceder con la asignación de puntos, los oferentes deberán presentar la licencia de la superintendencia de compañías, valores y seguros que acredite al inspector de riesgos asignado o contratado persona que realizará o liderará el programa de control de riesgos ya sea empleado en relación de dependencia de la aseguradora o profesional contratado para tales efectos a nombre de la institución por el oferente como inspector de riesgo, junto con el título de ingeniero eléctrico o ingeniero mecánico avalado por la SENESCYT. Sigue la pregunta...

Respuesta / Aclaración:

De acuerdo a la normativa legal vigente el límite de experiencia puntada general y específica es el 1.25 del presupuesto referencial

Pregunta 227

Pregunta / Aclaración : Continua...Una vez presentados dichos documentos, la puntuación se realizará de la siguiente manera:1. Al profesional que acredite la mayor cantidad de años de experiencia como profesional en función de la fecha de obtención del título de ingeniero Eléctrico o Mecánico, se le asignará 1 PUNTO a los demás se asignará un puntaje proporcional en función del número de años de experiencia y,2. Al profesional que acredite mayor cantidad de años de experiencia en inspecciones de riesgo y/o programas de control de riesgo en riesgos de generación eléctrica, se le asignarán 0.5 PUNTOS, a los demás se asignará un puntaje proporcional en función del número de años de experiencia. Para acreditar la experiencia solicitada en los numerales anteriores, se deberán adjuntar los títulos de los profesionales debidamente inscritos en la SENESCYT y certificados emitidos por clientes finales o aseguradoras respectivamente. ¿ Sigue la pregunta...

Respuesta / Aclaración:

el personal técnico no será causal de descalificación, no se presenta para ejecutivos de manejo de la cuenta, se puntúa en otros parámetros al inspector de riesgos eléctricos

Pregunta 228

Pregunta / Aclaración: Continua...Solicitamos eliminar este parámetro, en virtud que no tiene relación con el objeto de la contratación, lo que obliga a ceder la obligación del contrato, situación prohibida según el Art. 78 de la LOSNCP. Fin de la pregunta

Respuesta / Aclaración:

No se acepta, favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente Sección IV numeral 4.1.4. **“OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN”**

Pregunta 229

Pregunta / Aclaración: 3. Estimada entidad, respecto numeral 4.2 evolución por puntaje, literal e Otros parámetro de calificación, literal a: el objeto de la contratación es de un servicio de aseguramiento, no de un servicio de ¿inspector de riesgos?, por está incurriendo en una ilegalidad, al pretender que se contrate a un inspector de riesgo como parte del Servicio de aseguramiento. Solicitamos eliminar este parámetro.

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente Sección IV numeral 4.1.4. **“OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN”**

Pregunta 230

Pregunta / Aclaración: 4. Estimada entidad, el pliego establece que para puntuar en OTROS PARÁMETROS, estos deben establecer su indicador, el medio de comprobación, este no será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado. En este caso este parámetro no cumple con los establecido por el SERCOP y es totalmente subjetiva la asignación de puntaje por lo que solicitamos literal a de los otros parámetros de calificación, ya que no se apega a la normativa del SERCOP.

Respuesta / Aclaración:

Favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente Sección IV numeral 4.1.4. **“OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN”**

Pregunta 231

Pregunta / Aclaración : 5. Para acreditar la experiencia específica la entidad contratante tanto para cumplimiento mínimo y para puntaje solo permite actas entrega- recepción definitivas de los servicios prestados en el caso del sector público, lo que extraña a los participantes el direccionamiento evidente que realiza la entidad contratante, ya que en el modelo de negocio de seguros NO SON ACTAS- ENTREGA RECEPCIÓN, sino PÓLIZAS DE SEGURO, por lo que solicitamos observar los principios de contratación pública de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia, transparencia y participación nacional, regirse al modelo de pliegos de seguros del SERCOP, que estipula que la experiencia se puede acreditar mediante carátulas de póliza o certificados sean del sector publico o privado.

Respuesta / Aclaración:

Si se aceptan carátulas, favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente Sección IV numeral 4.1.4. **“EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DEL OFERENTE, EXPERIENCIA GENERAL: ... Aplica Carátulas de las pólizas.; EXPERIENCIA ESPECÍFICA: ... Aplica Carátulas de las pólizas.”**

Pregunta 232

Pregunta / Aclaración: 6. Estimada entidad, favor confirmar que para acreditar la experiencia mínima y puntada se aceptara para la presentación de copias de las caratulas pólizas debidamente suscritas por las partes y/ o certificados sean del sector publico o privado

Respuesta / Aclaración:

Si, favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente Sección IV numeral 4.1.4. **“EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DEL OFERENTE, EXPERIENCIA GENERAL: ... Aplica Carátulas de las pólizas.; EXPERIENCIA ESPECÍFICA: ... Aplica Carátulas de las pólizas.”**

Pregunta 233

Pregunta / Aclaración: 7. El modelo de pliegos no establece la calificación del PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, ni su equipo mínimo, favor eliminar este requisito al ser contradictorio en el mismo pliego ya que el numeral 4.1.2 Equipo Mínimo indica que no aplica.

Respuesta / Aclaración:

Favor remitirse a la aclaración del literal A) de la presente acta.

Pregunta 234

Pregunta / Aclaración : 8. Para acreditar la experiencia general la institución no puede solicitar solo actas de entrega-recepción para demostrar la prestación del servicio en la parte pública, en virtud que existen reclamaciones abiertas siniestros que duran más de la vigencia de la póliza, así como existen contratos que permanecen en extensión de vigencia, esta condición establecida por la institución arbitrariamente y no apegada a la normativa evidencia una restricción a la participación y direccionamiento, por lo que solicitamos que para acreditar experiencia del sector público, así como permiten y especifican que para acreditar experiencia en el sector privado si se aceptarán carátulas de pólizas, para que estas condiciones sean igualitarias y no direccionadas.

Respuesta / Aclaración:

Si se aceptan carátulas, favor observar lo que dice el pliego en la parte pertinente Sección IV numeral 4.1.4. **“EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DEL OFERENTE, EXPERIENCIA GENERAL: ... Aplica Carátulas de las pólizas.; EXPERIENCIA ESPECÍFICA: ... Aplica Carátulas de las pólizas.”**

Pregunta 235

Pregunta / Aclaración: 9. Estimada entidad, conforme el modelo de pliegos de seguros establecido por el SERCOP y al presupuesto referencial para la experiencia específica la temporalidad debe ser 10 años y no 5 como consta en los pliegos publicado. Favor corregir y aclarar que la temporalidad es a 10 años.

Respuesta / Aclaración:

Estimado Oferente, de acuerdo al modelo de pliego definido por el SERCOP y de acuerdo al presupuesto referencial del proceso: 466.784.06, recae en el cuarto grado cuyo coeficiente va desde 0,000002 y 0,000015 como se muestra a continuación:

					Recomendación
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del

Por ende la experiencia específica solicitada es de 5 años.

Pregunta 236

Pregunta / Aclaración: 10. Estimada entidad, favor confirmar la capacidad de producción eléctrica.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa Eléctrica Regional Norte entregará la información, de ser necesario, a la adjudicataria.

Pregunta 237

Pregunta / Aclaración: 11. Estimada entidad, por favor proporcione el reporte de Inspección de las principales ubicaciones.

Respuesta / Aclaración:

Favor revisar link:

<https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/462-licsg-eenorte-2023-134>

Pregunta 238

Pregunta / Aclaración: 12. Estimada entidad, por favor proporcionar el informe de seguimiento a recomendaciones hechas en últimas visitas de inspección.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa Eléctrica Regional Norte entregará la información, de ser necesario, a la adjudicataria.

C) Varios

En ejercicio de sus competencias, el delegado de la Dirección de Asesoría Jurídica, que intervienen con voz, pero, sin voto en las sesiones de la Comisión Técnica del procedimiento LICSG-EENORTE-2023-134, ha informado, a los miembros que conforman la Comisión Técnica, sobre la aplicación de las diferentes normas que rigen a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; principalmente, sobre la facultad y limitación que tiene la Comisión Técnica para modificar los pliegos de contratación pública; no obstante, las aclaraciones y respuestas, por su carácter técnico, son de exclusiva responsabilidad de los miembros que conforman la Comisión Técnica; por lo tanto, el delegado de la Dirección de Asesoría Jurídica no adquiere ni extingue obligaciones ni responsabilidades de las ya asumidas por los miembros que conforman la Comisión Técnica que han procedido a dar respuesta a las preguntas planteadas.

Una vez que el acta ha sido leída, la delegada de la máxima autoridad resuelve aprobarla en su totalidad, para constancia de lo cual la firma en un solo ejemplar, con lo cual se da por concluida la presente diligencia.

Mgs. Damariz Eunice Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TÉCNICA

Dra. Cristina Fernanda Benalcázar
DELEGADO DEL ÁREA
REQUIRENTE

Ing. Anderson Vladimir Neger
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE
DE LA CONTRATACIÓN

Ing. Diego Loza
DIRECTOR FINANCIERO

Ab. Francis Rosales
DELEGADO DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

Ag. Gabriel Quintana
SECRETARIO